



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de Julio del 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 085-2017-ASA/PI/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2017.
- ii) Informe N° 039-2017/GAQP/MDPN, de fecha 13 de junio de 2017.
- iii) Resolución de Alcaldía N° 0216-2017/MDPN, de fecha 12 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2017; precisando las metas y asignaciones referentes a los recursos de la Meta N°25 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" mecanismo que Deberán cumplirse hasta el 31 de Diciembre del año en curso, según refiere este Decreto Supremo.

Que, con la Resolución Directoral 002-2017-EF/50.01, de fecha 09 de enero del 2017, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, cuyas fechas de cumplimiento es el 31 de Julio del 2017 y el 31 de diciembre del 2017 respectivamente.

002353

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Que, con Informe N° 085-2017-ASA/PI/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2017, el responsable de la Meta 25 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", informa que una de las actividades para el cumplimiento de dicha meta es la Actividad de Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016, requiriendo para ello la designación de un responsable del llenado de SIGERSOL 2016, mediante un documento oficial de la entidad conforme lo indica la guía para el cumplimiento de la meta.

Que, con Informe N° 039-2017/GAQP/MDPN, de fecha 13 de junio de 2017, el coordinador del programa de incentivos de la Municipalidad OPINA que el encargado del Área de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, es el funcionario adecuado para ser designado como responsable del Registro de Información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0216-2017/MDPN, de fecha 12 de Julio de 2017, se resuelve designar al Sr. Juan José DIAZ RODRIGUEZ como encargado del Área de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. Juan José DIAZ RODRIGUEZ como encargado y responsable de registrar la información de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos correspondientes al año 2016 al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL, debiendo informar mensualmente ante la Gerencia Municipal con copia a este despacho de los avances de la Meta 25 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

002352